


| | | | | |
|---|--|-------------------------|------------|------------------|
|  | SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS, REDUCCIÓN DE ALCANCE DE CERTIFICADOS EMITIDOS | PCGS-14 | V:01 | R:05 |
| | | P: A.T | C: P.J. | A: V.G |
| | | Vigencia: 25.08.2023 | | Página 1 de 5 |

1. OBJETO

Establecer las causas y el proceso para reducir el alcance de certificación, suspender o cancelar certificados emitidos por LENOR OC.

2. ALCANCE

Este procedimiento-aplica a todos los certificados emitidos por LENOR OCS.

3. DEFINICIONES

No hay definiciones particulares

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ISO/IEC 17021-1 vigente - Evaluación de la Conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.

CG-CS-12 vigente - Criterios Generales para la Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión - OAA

Esquema FSSC 22000

5. DESARROLLO


Durante la vigencia de los certificados emitidos por LENOR OC pueden ocurrir distintos eventos que afecten directamente a los sistemas evaluados y al cumplimiento de los requisitos de cada esquema en particular.

5.1 CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

5.1.1 Causas de suspensión

LENOR OC procede a la suspensión de la certificación en las siguientes situaciones:

- El sistema de gestión certificado de la Organización ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación, incluidos los requisitos relativos a la eficacia del sistema de gestión.
- La Organización certificada no permite la realización de las auditorías de seguimiento o de renovación de la certificación de acuerdo con la periodicidad requerida.
- La Organización certificada ha pedido voluntariamente una suspensión.
- La Organización certificada no ha cumplido con el **ACGS-01 “Acuerdo de Certificación de**

| | | | | |
|---|--|-------------------------|------------|------------------|
|  | SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS, REDUCCIÓN DE ALCANCE DE CERTIFICADOS EMITIDOS | PCGS-14 | V:01 | R:05 |
| | | P: A.T | C: P.J. | A: V.G |
| | | Vigencia: 25.08.2023 | | Página 2 de 5 |

Sistemas de Gestión” y PCGS-15 “Procedimiento para el Uso de Marca de Certificación y Difusión de la Certificación de Sistemas de Gestión” como indica el certificado.

5.1.2 Causas de cancelación

LENOR OC procede a la cancelación de la certificación en las siguientes situaciones:

- Hay evidencia de falta grave en cumplimiento del uso de la certificación.
- Hay evidencia de faltas en cumplimiento de obligaciones financieras.
- Hay evidencia de falta de medidas adecuadas para levantar una suspensión.
- Por falta de adaptación al cambio en las normas o los requisitos de certificación, una vez vencidos los plazos para la adaptación.
- Por cese de actividades.
- Por incumplimiento con el **ACGS-01 “Acuerdo de Certificación de Sistemas de Gestión”**.
- Por decisión del cliente.
- Por acuerdo entre el cliente y **LENOR OC**.

5.1.3 Causas de reducción de alcance de certificación

LENOR OC procede a la reducción del alcance de certificación para excluir las partes que no cumplen con los requisitos en las siguientes situaciones:

- Hay evidencia que el cliente certificado ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación para esas partes del alcance de la certificación.
- La Organización certificada ha pedido voluntariamente la reducción del alcance de certificación.


5.2 Fuentes De Información De Las Causas

LENOR OC puede tomar conocimiento de las distintas causas que afectan a la certificación a través de:

- Detección directa a través de las actividades de **LENOR OC**.
- Información suministrada por el propio cliente.
- Información recibida de terceros en términos de reclamos o quejas sobre las certificaciones realizadas, o de mal uso de certificados emitidos.

5.3 Proceso de suspensión, cancelación de certificados o reducción de alcances

- **LENOR OC** designa un Revisor Técnico para llevar adelante la investigación del caso.
- El Revisor Técnico desarrolla un plan evaluación para determinar el impacto en el sistema de gestión

| | | | | |
|---|--|-------------------------|------------|------------------|
|  | SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS, REDUCCIÓN DE ALCANCE DE CERTIFICADOS EMITIDOS | PCGS-14 | V:01 | R:05 |
| | | P: A.T | C: P.J. | A: V.G |
| | | Vigencia: 25.08.2023 | | Página 3 de 5 |

certificado y el cumplimiento de los requisitos del esquema correspondiente.

- El Revisor Técnico completa el Formulario **PCGS-14 FI “Informe de suspensión/cancelación de certificados y/o reducción de certificados emitidos”** adjuntando toda la información relevante que se disponga.
- El Decisor de certificación define la reducción de alcance, la suspensión o la cancelación de la certificación. El área comercial contacta al cliente, notificando de la decisión y las acciones que deberá tomar. Se archiva una copia del informe firmado por el cliente en el legajo de la certificación.
- En caso de suspensión de la certificación, se establece un plazo para que la organización certificada tome las acciones correspondientes para solicitar el levantamiento. Una vez enviadas las evidencias de las acciones tomadas por la organización o vencido el plazo propuesto, el decisor de certificación o quien él designe evalúa si están dadas las condiciones para el levantamiento de la misma, la suspensión continúa, o si se procede a reducir el alcance de la certificación, o a la cancelación de la certificación.
- En el caso que se proceda a reducir el alcance de certificación, se emitirá un nuevo certificado con el alcance reducido y con la misma fecha de caducidad del original.
- En caso que proceda una cancelación, **LENOR OC** solicita al cliente que devuelva los certificados originales emitidos, los cuales se archivan identificándose con la leyenda “Cancelada” y la firma del Gerente de área.
- En todos los casos que se reduzca el alcance de la certificación, se suspenda o cancele la certificación el revisor técnico actualiza el listado de certificados emitidos indicando el estado de la certificación.

5.4 Información sobre la Reducción de Alcance, Suspensión o Cancelación de Certificados.

El área Comercial informará a la Organización la decisión tomada dentro de los tres días hábiles a través de correo electrónico.


Adicionalmente se informará al órgano competente (acreditación), de la suspensión o cancelación del certificado.

5.5 Suspensión, Retiro o Reducción de Alcance de Certificado para Procesos de Certificación FSSC 22000:

5.5.1 Suspensión: **LENOR OC** debe suspender la certificación de inmediato cuando se emita una no conformidad crítica o haya evidencia de que el cliente no puede o no desea establecer y mantener la conformidad con los requisitos del Esquema.

5.5.2 Retiro: **LENOR OC** debe retirar un certificado por las siguientes razones:

- a) el estado de la suspensión no se puede levantar dentro de los seis (6) meses.
- b) la organización cesa las actividades de la certificación FSSC 22000.

| | | | | |
|---|--|-------------------------|------------|------------------|
|  | SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS, REDUCCIÓN DE ALCANCE DE CERTIFICADOS EMITIDOS | PCGS-14 | V:01 | R:05 |
| | | P: A.T | C: P.J. | A: V.G |
| | | Vigencia: 25.08.2023 | | Página 4 de 5 |

c) se produce cualquier otra situación en la que la integridad del proceso del certificado o la auditoría se vea gravemente comprometida.

5.5.3 Reducción del alcance: LENOR OC reducirá el alcance de la certificación cuando tenga evidencia que el cliente certificado posee un certificado cuyo alcance supera su capacidad o la capacidad para cumplir los requisitos del sistema, por ende, ha dejado de cumplir de forma persistente o grave los requisitos de la certificación para esas partes del alcance de la certificación.

LENOR OC debe reducir el alcance de la certificación como corresponda, no debe excluir actividades, procesos, productos o servicios del alcance de la certificación cuando esas actividades, procesos, productos o servicios puedan tener influencia en la inocuidad de los alimentos de los productos terminados tal como se define en el alcance de la certificación.

5.5.4 Acciones sobre la suspensión, el retiro y/o la modificación de alcance (reducción o ampliación de alcances) para procesos de certificación de FSSC 22000:


5.5.4.1 En caso de suspensión o retiro, la certificación del sistema de gestión de las organizaciones no es válida. LENOR OC debe completar las siguientes acciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la decisión de certificación:

- a) Cambiar el estado de la organización certificada en el Portal y el registro **PCES-03 FII Directorio de Certificados** y tomar cualquier otra acción que considere adecuada.
- b) Informar a la organización por escrito de la decisión de suspensión o retiro mediante el formulario **PCGS-14 FI “Informe de suspensión/cancelación de certificados o reducción de alcance de certificados emitidos**. Dicho informe deberá ser firmado por la organización.
- c) Proveer instrucciones a la organización para tomar los pasos adecuados a fin de informar a las partes interesadas.

5.5.4.2 En el caso de la reducción del alcance, la certificación del sistema de gestión de las organizaciones no es válida más allá de la declaración del alcance de certificación revisada.

LENOR OC debe completar las siguientes acciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a la decisión de certificación:

- a) Cambiar el alcance de la organización certificada en la base de datos de la FSSC 22000 y el registro **PCES-03 FII Directorio de Certificados** y tomar cualquier otra acción que considere adecuada.
- b) Informar a la organización por escrito sobre el cambio del alcance **PCGS-14 FI “Informe de suspensión/cancelación de certificados o reducción de alcance de certificados emitidos**. Dicho informe deberá ser firmado por la organización.
- c) Proveer instrucciones a la organización para tomar los pasos adecuados a fin de informar a las partes interesadas.

| | | | | |
|---|--|-------------------------|------------|------------------|
|  | SUSPENSIÓN/CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS, REDUCCIÓN DE ALCANCE DE CERTIFICADOS EMITIDOS | PCGS-14 | V:01 | R:05 |
| | | P: A.T | C: P.J. | A: V.G |
| | | Vigencia: 25.08.2023 | | Página 5 de 5 |

1. REGISTROS

PCGS-14 FI “Informe de suspensión - cancelación de certificados o reducción de alcance de certificados emitidos”

PCES-03 FII “Directorio de Certificados”

2. APÉNDICES

N/A

3. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

| Modificación Nº | Revisión | Descripción |
|-----------------|----------|---|
| 0 | 0 | Se emite |
| 1 | 1 | Se modifica responsable del control del documento. |
| 2 | 2 | Se adiciona por implementación de la ISO 37001 |
| 3 | 3 | Se modifica por implementación del esquema FSSC 22000. Se reorganiza el documento, se elimina el proceso de ampliación de alcance. |
| 4 | 4 | Se modifica ítem 5.5.3 |
| 5 | 5 | Se modifica ítem 4. |